

BASES DEL XXXIII CERTAMEN DE DIBUJOS NAVIDEÑOS DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA 2026

Exp. 109/2026/00883

PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la realización de un certamen de dibujos navideños para los alumnos de los centros de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato de todos los centros educativos del Distrito incluida el Aula Hospitalaria del Hospital Clínico San Carlos.

SEGUNDO. Finalidad y justificación.

La finalidad de este certamen es fomentar la expresión y creación artística, y tal y como se establece en el artículo 25, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objetivo de promover en el ámbito de sus competencias, aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en este caso, en la promoción de la cultura.

La concesión del Premio se realizará sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos municipales.

TERCERO. Régimen jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRs).

En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable.

CUARTO. Crédito presupuestario e importe del premio.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 1.350 euros imputables a la aplicación presupuestaria 001/209/326.01/482.03 "Servicios Complementarios de Educación. Premios".

Se concederán tres premios, en cada una de las categorías, dotados con las cantidades siguientes:

- Primer premio: 200 euros
- Segundo premio: 150 euros
- Tercer premio: 100 euros

La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse ex aequo. Cualquiera de los premios podrá quedar desierto.

Serán beneficiarios de los premios en metálico los colegios en los que estén matriculados los niños autores de los dibujos ganadores.

Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo y los autores de los dibujos ganadores un lote de artículos de dibujo y material escolar acorde a la edad de cada una de las categorías valorado en las siguientes cuantías:

- Lote Primer premio: 150 euros
- Lote Segundo premio: 100 euros
- Lote Tercer premio: 50 euros

Los dibujos premiados de cualquiera de las categorías podrán ser utilizados para ilustrar las felicitaciones y cartelerías del Distrito de Moncloa-Aravaca. A tal efecto, los autores que participen en el presente certamen ceden, a título gratuito, al Ayuntamiento de Madrid los derechos de reproducción total o parcial para su publicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos.

QUINTO. Publicación de la convocatoria.

La publicación del extracto de esta convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica (<https://sede.madrid.es>). Así mismo, se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para realizar la convocatoria.

La publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la LGS.

SEXTO. Requisitos de los participantes.

Podrán participar los alumnos de los centros educativos públicos, privados concertados y privados del Distrito de Moncloa-Aravaca y del Aula Hospitalaria del Hospital Clínico San Carlos, que estén cursando estudios de Educación Primaria, Secundaria y/o Bachillerato en el presente curso 2026-2027, a través de los centros responsables de la inscripción y de la selección de las obras que concurren al concurso.

Los centros educativos presentarán los trabajos agrupándolos en tres categorías:

- Categoría I: Alumnos del 2º ciclo de Educación Infantil. (3, 4 y 5 años)
- Categoría II: Alumnos de educación primaria (edades comprendidas entre los 6 y los 12 años)
- Categoría III: Alumnos de educación secundaria obligatoria y bachillerato (edades comprendidas entre los 13 y los 17 años)

De entre todos los dibujos, los centros seleccionarán y presentarán a concurso un máximo de cinco de ellos, por categoría. Los dibujos serán recogidos en los centros para presentarlos en un mural para la valoración del Jurado así como exhibirlos en la entrega de premios, posteriormente serán devueltos a los centros educativos. La fecha orientativa de recogida de los dibujos será hasta el día 10 de diciembre de 2026.

Aquellos centros que envíen más de cinco dibujos, quedarán automáticamente descalificados.

Será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, y demás disposiciones que resulten de aplicación, en cuanto a:

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se recoge la obligación de los participantes de presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza.

Será de aplicación también el Artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y de otras obligaciones.

SÉPTIMO. Requisitos de las obras que concurren al certamen.

El trabajo deberá ser original e inédito y plasmará libremente la idea o concepto que sobre la Navidad posea el alumno, pudiendo reflejar aquellos motivos, vivencias, sentimientos o estampas navideñas que predominen para él, en estas fechas.

El formato del dibujo es libre, así como la técnica utilizada, siendo el tamaño máximo el de Din-A4.

Todos los trabajos deben tener en el reverso con letra legible, el nombre del alumno, edad, curso y colegio.

Este certamen podrá desarrollarse de manera telemática o de la manera que se decida por el Distrito.

OCTAVO. Derechos de imagen de los participantes.

Los centros participantes tendrán que hallarse en poder o solicitar a los progenitores o tutores de posibles alumnos/as afectados, un permiso específico para aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) que pudieran ser tomadas con motivo de la participación en el certamen. Los datos facilitados se tratarán conforme a las correspondientes leyes en vigor, de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La participación en el presente certamen implica la automática autorización y cesión de derechos al Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Moncloa Aravaca, a los efectos de poder reproducir, distribuir, comunicar públicamente, poner a disposición, transformar, explotar y utilizar con fines publicitarios y sin ánimo lucrativo, las grabaciones y filmaciones realizadas de los trabajos que participen en el Concurso en cualquier medio, formato o soporte (incluyendo internet y redes sociales), así como la información personal de los ganadores del premio. Por tanto, los videos de los trabajos quedarán en poder y a disposición del Ayuntamiento.

NOVENO. Documentación a presentar, forma y plazos.

Las solicitudes de participación podrán presentarse por los centros educativos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el día 18 de noviembre de 2026 incluido.

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el formulario de inscripción, en el apartado relativo a "Otros datos del centro escolar", deberá constar en "Denominación del centro escolar" el nombre del centro escolar, y en "Razón social del centro escolar" -en caso de que la tenga- su denominación completa.

DÉCIMO. Protección de datos.

EL XXXIII CERTAMEN DE DIBUJOS NAVIDEÑOS DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA 2026, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud y la información adicional contenida en las instrucciones.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Subvenciones en el Distrito Moncloa-Aravaca, responsabilidad del Coordinador del Distrito de Moncloa-Aravaca."

UNDÉCIMO. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado, para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de este mismo texto legal.

DUODÉCIMO. Instrucción y resolución del procedimiento.

En aplicación del artículo 11 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 se establecen los requisitos previos para el otorgamiento de subvenciones.

La convocatoria y resolución del certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias de los Distritos.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinación del Distrito, a través del Departamento de Educación.

Habrà una única acta del certamen, en la que se reflejarà la composición del jurado, las valoraciones emitidas y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar.

El órgano instructor, a la vista del fallo contenido en la citada acta, requerirá a los padres o tutores de los alumnos autores de los dibujos seleccionados la aportación de la siguiente documentación en relación al artículo SEXTO de Requisitos de los Participantes:

- Declaración acreditativa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS y de estar, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, sólo en caso de no autorizar expresamente la consulta de datos o documentos de otras administraciones en la solicitud de inscripción.

Será de aplicación a los premios en metálico, la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

Aportada la documentación correspondiente, el órgano instructor remitirá el expediente a la Intervención Delegada para su fiscalización. El expediente de concesión de los premios contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder al mismo.

Una vez fiscalizado, el Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca resolverá el procedimiento en los términos previstos en el artículo 25 de la LGS. La resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 45.b de la LPA, que establece que en todo caso los actos administrativos serán objeto de publicación cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Dicha resolución será publicada igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS.

La resolución por la que se conceden los premios pone fin a la vía administrativa.

DECIMOTERCERO. Composición y actuación del jurado.

En el presente certamen intervendrá un jurado con la siguiente composición:

- Presidencia: Concejal Presidente de Moncloa-Aravaca o persona en quien delegue.
- Vocales, un máximo de 6, de entre los siguientes:
 - Un representante designado por cada uno de los grupos políticos del Distrito.
 - Dos personas designadas por el Concejal Presidente entre el personal del Distrito.
- Secretaría, con voz pero sin voto, designada por el presidente del jurado.

En caso de ausencia de cualquier miembro del jurado designado o representante, podrá ser sustituido por un trabajador de la Junta de Distrito.

En el momento de las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto.

El jurado únicamente podrá proponer tres ganadores por categoría. El jurado, si lo considera oportuno, podrá recoger en el acta uno o más accésit sin dotación económica.

DECIMOCUARTO. Criterios de valoración para la concesión de los premios.

El jurado, en el uso de su discrecionalidad técnica, valorará las características técnicas y artísticas de los dibujos conforme a los siguientes criterios:

- Calidad artística (dibujo, composición, armonía de los colores): Hasta 30 puntos.
- Grado de dificultad técnica de la obra realizada, hasta 10 puntos.
- Originalidad de la obra, por la técnica novedosa utilizada, encuadre o motivo, hasta 10 puntos.

DECIMOQUINTO. Sistema de abono.

El premio será abonado a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario. El importe de este estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

DECIMOSEXTO. Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los candidatos.